

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de enero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 53/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5345/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, que fija dotación 2023; Decreto Alcaldicio N° 5.463/22 de fecha 30 de Septiembre de 2022, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio 5.345/22 y fija Dotación de Salud para el año 2023; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 5.973/22 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N° 05.827/22 de fecha 21 de octubre de 2022, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2023 para la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 29/2023, de fecha 04 de enero de 2023, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Reemplazo** a doña **IRENE PEÑA AGUILERA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificación de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese y ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada** para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre	: Irene Peña Aguilera.
Rut	
Cargo	: Técnico de Nivel Superior de Salud.
Función	: TENS.
Lugar de Desempeño	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
Jornada	: Completa 44 horas semanales.
Grado	: Categoría C, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
Calidad	: Reemplazo licencia médica Damaris Villablanca Fortes, TENS, Cat. C, Nivel 13.
Primer Tramo	
Período Licencia Médica	: Desde 07 de diciembre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
RUT Reemplazado	
Período de Vigencia	: Desde 05 de enero de 2023 hasta el 05 de enero de 2023.
Segundo Tramo	
Período Licencia Médica	: Desde 06 de enero de 2023 hasta el 20 de enero de 2023.
RUT Reemplazado	
Período de Vigencia	: Desde 06 de enero de 2023 hasta el 20 de enero de 2023.
Debe rendir caución	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 53/23)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazo"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

ACC: 
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados